



REACTIVACIÓN DE OBRAS

(Basado en el Decreto 531 de 2020)

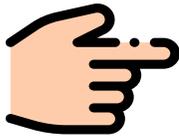
De acuerdo con la última actualización del **Decreto 531 de 2020**, el cual indica “Las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”. Debemos tener en cuenta:

ARTÍCULO 1

El aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia inicia desde las cero (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, hasta la (00:00 am) del día 27 de abril de 2020.



Desde
13 de Abril
Hasta
27 de Abril



Conoce las excepciones

IMPORTANTE

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento, se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional con las excepciones previstas (35 en total).

Dentro de esas excepciones, nuestros clientes de los sectores de la Construcción y la Infraestructura los acoge los siguientes numerales:

18

La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

19

La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales y las obras de infraestructura que no puede suspenderse.

20

La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o sus características presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

21

La Construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del COVID-19

«Recuerda que **somos parte la cadena de valor** en los sectores mencionados, por eso, debemos estar alertas de las recomendaciones de cada Jefe de Área.»